



F

15 JUN 1982

Municipalidad de La Plata

La Plata, de junio de 1982

Año del Centenario de su Fundación

LA PLATA,

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 69 entre 21 y 22 -vereda números pares-, solicitando se declare de utilidad pública la obra de extensión de la red de gas natural en la calle aludida mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante la Empresa Gas del Estado el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente n°4061-66.984/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n°165/73;

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de -----provisión de gas natural en la calle 69 entre 21 y 22 -vereda números pares-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida -----en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DEYSEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5188

ORDENANZA N°

1) Sin decreto Municipal R. 16634/82: Autoriza ejecución de obra.